

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad universitaria en la República Argentina

Resolución

		o:

Referencia: EX-2024-05708659-GDEBA-DEOPISU - Licitación Pública Nº 11/2024 - Enmienda Nº

VISTO el EX-2024-05708659- -GDEBA-DEOPISU, el Decreto Nº 1299/16 con su modificatorio Nº 734/24, la Ley Nº 6.021, su Decreto Reglamentario N° 5.488/59, la Ley Nº 14.449 y modificatorias, la Ley Nº 14.812 -prorrogada por Ley N°15.480- y la RESO- 2024-280-GDEBA-DEOPISU, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente citado en el exordio, tramita la Licitación Pública Nº 11/2024 para la realización de la obra "Integración Urbana Peribebuy - Etapa II", en el partido de La Matanza, en el marco del Convenio de Préstamo BIRF 8991-AR "Proyecto de transformación urbana del Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA)" y de las previsiones del Decreto Nº 1299/16, modificado por Decreto Nº 734/24 -"RÉGIMEN ÚNICO DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES FINANCIADAS POR ORGANISMOS MULTILATERALES DE CRÉDITO (OMC) Y/O ESTADOS EXTRANJEROS EN EL MARCO DE ACUERDO BILATERALES (AB)";

Que, en ese marco, a través de la RESO-2024-280-GDEBA-DEOPISU, se autorizó el llamado descripto en el párrafo precedente, se aprobó la documentación técnica y legal aplicable y se fijó la fecha, el horario y lugar de apertura de ofertas;

Que, ello así, la Dirección de Pliegos Técnicos y Legajos Licitatorios advirtió un error material en el Pliego de Bases y Condiciones, puntualmente en el "Formulario B – 1 Presupuesto por ítems y general de la obra en el Item B8.2 Carpintería de Aluminio/Vidrio", sub ítem "B8.2.6 C06_0.90 - aluar-modena 2 - Paño fijo - h=0.55" en donde se consignó de manera incorrecta la cantidad de unidades, debiendo haberse consignado ocho (8) unidades de dicho ítem en vez de dos con

noventa y siete centésimas (2,97);

Que, la modificación descripta, provoca como consecuencia una variación en el presupuesto oficial de la obra por lo que corresponde modificar en dicho sentido la RESO-2024-280-GDEBA-DEOPISU;

Que, además, la variación antedicha, genera modificaciones en el valor de la Garantía de Seriedad de la Oferta, en el ingreso promedio de construcción anual, así como en el monto de los contratos de la experiencia específica exigidos;

Que, sobre esa base, la mencionada Dirección de Pliegos Técnicos y Legajos Licitatorios solicita incluir la Enmienda N°1 al Pliego de Bases y Condiciones en los documentos licitatorios del llamado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Nº 1299/16 y su modificatorio, los artículos 3° y 9° de la Ley Nº 6.021 y su Decreto Reglamentario N° 5.488/59, artículos 2° y siguientes de la Ley Nº 14.812 -prorrogada por la Ley N°15.480- y el artículo 48 de la Ley Nº 15.477;

Por ello,

LA DIRECTORA EJECUTIVA

DEL ORGANISMO PROVINICAL DE INTEGRACION SOCIAL Y URBANA

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aprobar la Enmienda Nº 1 al Pliego de Bases y Condiciones (PLIEG-2024-24852126-GDEBA-DPPUOPISU) aplicable a la Licitación Pública N°11/2024 para la realización de la obra "Integración Urbana Peribebuy - Etapa II", en el partido de La Matanza, la que, como Anexo (PLIEG-2024-27800293-GDEBA-DPTYLLOPISU), forma parte integrante del presente acto.

ARTÍCULO 2°. Modificar el artículo 1° de la RESO-2024-280-GDEBA-DEOPISU, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 1°: Autorizar el llamado a Licitación Pública N° 11/2024, para la ejecución de la obra Integración Urbana Peribebuy - Etapa II" en el partido de La Matanza, en el marco del Convenio de Préstamo BIRF 8991 -AR "Proyecto de transformación urbana del Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA)", cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de PESOS DIEZ MIL DIECISÉIS MILLONES SETECIENTOS SIETE MIL OCHOCIENTOS SIETE CON 37/100 (\$10.016.707.807,37) y prevé un plazo de ejecución de quinientos cuarenta (540) días corridos, debiendo publicarse los avisos respectivos en la página web de la Provincia de Buenos Aires: https://www.gba.gob.ar/opisu, por el término de veinte (20) días corridos y en el Boletín Oficial por

el lapso de quince (15) días hábiles."

ARTÍCULO 3°. Mantener la vigencia de la RESO-2024-280-GDEBA-DEOPISU en todo aquello que no haya sido modificado por la presente.

ARTÍCULO 4°. Registrar. Notificar al Fiscal de Estado. Comunicar a Contaduría General de la Provincia y al Organismo Provincial de Contrataciones. Dar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Remitir a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.